



VERBAL DE SIMULACIÓN

Radicado Nro. 68001-31-03-007-2018-00085-00

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, informando que la parte actora solicitó el emplazamiento del demandado LAR INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA.

FREDDY OSPINA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO  
Bucaramanga, Veintitrés (23) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020)

De conformidad con el Art. 108 del C.G.P., se ordena emplazar a la demandada LAR INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA con NIT 860511360-1.

El emplazamiento se surtirá únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, conforme lo estipula el artículo 10 del decreto 806 del 4 de junio de 2020.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación en el registro de personas emplazadas. Si el emplazado no comparece se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación.

NOTIFIQUESE,

  
OFELIA DÍAZ TORRES  
Juez

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BUCARAMANGA**

La anterior decisión se notificó a las partes mediante estado No. 123, que se fijó en la URL: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-del-circuito-de-bucaramanga> el día de hoy, 26/10/2020.

  
MARIELA MANTILLA DIAZ  
Secretaria